

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de mayo del año 2017, en el desahogo del primer punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 086/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las 05 obras públicas siguientes:

OBRA	MONTO (INCLUYE IVA)
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Villas de la Hacienda.	\$860,533.25
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Jardines del Edén.	\$794,933.56
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Concepción del Valle.	\$473,176.90
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Eucaliptos.	\$1,150,339.56
Equipamiento de cárcamos de bombeos y electrificación con alumbrado público perimetral en exterior de caseta de control en dicho cárcamo en la localidad de Valle Dorado.	\$805,576.15
TOTAL INCLUYE 16% DE IVA	\$4,084,559.42

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta \$4'084,559.42 (Cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en los artículos 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto, para realizar la transferencia presupuestal por la cantidad de \$4'084,559.42 (Cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), de la partida 5811 a la partida 6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, del Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECIBIDO  
Sara  
25 MAY 2017  
1:45 p.m.  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

18 de mayo ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**